



CIRCULAR N° 01/2016

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 21 de Julio de 2016.-

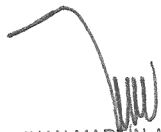
Ref.: "Recomendación para la elaboración de presupuestos"

A través de la presente se recomienda tener en cuenta que para la elaboración de presupuestos oficiales, los mismos deberán ser confeccionados de manera integral, con criterios objetivos y razonables, como así también contemplar valores reales de mercado y cualquier otro factor que pudiera incidir en los mismos.

Lo enunciado precedentemente tiene como objetivo dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el *Art. 116 in fine de la Ley 12.510, reglamentada por Decreto 1.104/16 que indica "...Será válido el procedimiento de selección seguido de acuerdo con la estimación del valor del contrato cuando el importe de la adjudicación supere hasta el veinte por ciento (20%) del importe máximo admitido para cada procedimiento..."*, y al que deberán ceñirse todas las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Art. 4° de la Ley 12.510 con los alcances y limitaciones establecidas en el Art. 114° de la citada norma.

Sin otro particular los saludo atentamente




Abog. JUAN MARTÍN ATENCIO
Director Provincial de Contrataciones
y Gestión de Bienes
MINISTERIO DE ECONOMÍA